

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA  
**IMP. DE MENCHACA,**  
Calle de los Abades, núm. 1,  
**LOGROÑO.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Numero suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Famlia continúa en esta corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### Gastos carcelarios.

##### Circular.

Aprobado por la Comisión provincial en sesión del día 21 del corriente mes el reparto formado por el alcalde de Nájera para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios del partido en el próximo año económico de 1883-84; se publica en este BOLETIN OFICIAL; á fin de que, los Ayuntamientos que el mismo comprende, consignen en sus respectivos presupuestos las cantidades que á cada uno se le señala.

Logroño 26 de Junio de 1883.

El Gobernador,  
**Tadeo Salvador.**

### Partido judicial de Nájera.

### Provincia de Logroño.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, para el año económico de 1883-84.

Artículos	SUMAS.			
	PARCIALES.	TOTALES.		
	Pesetas.	céts	Pesetas.	céts
<b>CAPÍTULO PRIMERO.—Sueldo de personal.</b>				
1.º El del alcaide. . . . .	547	50	967	50
2.º Id. del profesor facultativo. . . . .	125	»		
3.º Id. del capellán. . . . .	200	»		
4.º Id. del depositario el 15 al millar. . . . .	88	»		
<b>CAPÍTULO 2.º.—Material del establecimiento.</b>				
1.º Gastos del alumbrado. . . . .	75	433	33	
2.º Cuatro camas para los presos y reparo de su utensilio. . . . .	113			
3.º Por gastos de escritorio y de intervención de los fondos. . . . .	125			
4.º Ornamento para la capilla. . . . .	75			
5.º Limpieza de lugares inmundos. . . . .	45			

### CAPÍTULO 3.º.—Manutención de presos pobres.

1.º Por manutención de 24 presos diarios que se calculan, al respecto de 47 céntimos de peseta diarios cada uno. . . . .	4117	20	4268	7
2.º Por sanguijuelas y medicamentos para los mismos. . . . .	50	»		
3.º Para socorros á los presos pobres transeuntes. . . . .	25	»		
4.º Por traslación de presos enfermos al hospital. . . . .	75	87		

### CAPÍTULO 4.—Autopsias y enterramientos.

1.º Por auxiliar en las autopsias y enterramientos de cadáveres en los casos que la autoridad reclama este servicio. . . . .	12	50	12	50
--	----	----	----	----

### CAPÍTULO 5.—Obras de reparación.

1.º Para reparo ordinario del edificio cárcel y Juzgado, con inclusión de una viga de indispensable colocación. . . . .	104	59	104	59
---	-----	----	-----	----

### CAPÍTULO 6.—Audiencia del Juzgado.

1.º Para el mobiliario, incluyendo el coste de una caja para la correspondencia. . . . .	42	50	122	50
2.º Para la limpieza y barrido de sus dependencias. . . . .	80	»		

### CAPÍTULO 7.—Imprevistos.

1.º Para los extraordinarios que ocurran durante el ejercicio. . . . .	228	53	228	53
--	-----	----	-----	----

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS. . . . . 6130 2

### Ingresos.

1.º Existencia que resultó á favor del partido en la cuenta del año económico de 1881-82, aprobado por la Comisión en 16 de Noviembre de 1882. . . . .	2777	72	3352	30
2.º Repartimiento que se acompaña girado entre los pueblos del partido, tomando por base el número de almas de cada uno, según acuerdo del día 25 de Enero último. . . . .	3352	30		

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS. . . . . 6130 2

### Resumen.

Importan los gastos por todos los conceptos. . . . .	»	»	6130	2
Idem id. los ingresos por id. . . . .	»	»	6130	2

Igual. . . . . » » » »

Nájera 14 de Febrero de 1883.—El comisionado, Juan Prado.—El secretario, Francisco Pérez.—V.º B.º El alcalde, Francisco Lacalle.

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de tres mil trescientas cincuenta y dos pesetas y treinta céntimos para cubrir el déficit

del presupuesto anterior, tomando por base el número de almas que tiene cada pueblo de dicho partido.

PUEBLOS.	Número de almas.	CUOTA ANUAL.		CORRESPONDE AL TRIMESTRE.
		Péts.	Cts.	
Alesanco.	1136	159	4	39 76
Alesón.	215	30	10	7 52
Anguiano.	1699	237	86	59 47
Arenzana de Abajo.	593	83	2	20 75
Arenzana de Arriba.	180	25	20	6 30
Azofra.	482	67	48	16 87
Badarán.	929	130	6	32 52
Baños de Rio Tovia.	790	110	60	27 65
Berceo.	557	77	98	19 49
Bezárez.	122	17	8	4 27
Bobadilla.	213	29	82	7 46
Brieva.	424	59	36	14 84
Camprovin y Mahave.	558	78	12	19 53
Canales.	946	132	44	33 11
Canillas.	272	38	8	9 52
Cañas.	265	37	10	9 23
Cárdenas.	292	40	88	10 22
Castroviejo.	235	32	90	8 23
Cordovin.	207	28	98	7 24
Estollo y S. Andrés.	422	59	8	14 77
Hormilla.	709	99	26	24 82
Hormilleja.	343	48	2	12 1
Huércanos.	749	104	86	26 22
Ledesma.	201	28	14	7 3
Manjarrés.	220	30	80	7 70
Mansilla.	612	85	68	21 42
Matute.	822	115	8	28 77
Nájera.	2574	360	36	90 9
Pedroso.	695	97	30	24 33
S. Millán de la Cogolla.	823	115	22	28 81
Santa Coloma.	492	68	88	17 22
Tobia.	299	41	86	10 47
Torrecilla sobre Alesanco.	316	44	24	11 6
Tricio.	558	78	12	19 53
Uruñuela.	839	117	46	29 37
Ventosa.	453	63	42	15 86
Ventrosa.	540	75	60	18 90
Villar de Torre.	471	65	94	16 49
Villarejo.	147	20	58	5 14
Villavelayo.	458	64	12	16 3
Villaverde.	243	34	2	8 51
Viniestra de Abajo.	472	63	8	16 52
Viniestra de Arriba.	372	52	8	13 2
TOTAL.	23945	3352	30	838 12

Resulta que, siendo la cantidad de tres mil trescientas cincuenta y dos pesetas y treinta céntimos, y veinte y tres mil novecientas cuarenta y cinco el número de almas con que figura el reparto de el censo vigente, comprende á catorce céntimos de peseta, debiendo los pueblos satisfacer sus cuotas respectivas por trimestres anticipados, según está prevenido.

Nájera 14 de Febrerc de 1883.—Juan Prado.—El secretario, Francisco Pérez.—V.º B.º El alcalde, Francisco Lacalle.

Sesión de 21 de Junio de 1883.—El vicepresidente, Nicanor de Rivas.—P. A., Joaquín Fárías.

### Comisión provincial.

Sesión de 10 de Febrero de 1883.

En la ciudad de Logroño, á 10 de Febrero de 1883, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicanor de Rivas, los señores

DIPUTADOS:

En la Caja,

Uzquiano.

En la Comisión,

Jiménez.

Bobadilla.

Merino.

SECRETARIO,

Fárías.

COMANDANTE,

Francia.

FACULTATIVOS:

En la Caja,

D. Eusebio Pérez Pereda.

D. Segundo Mendiondo.

En la Comisión,

D. José Pastor.

D. Evaristo Fontana.

TALLADORES:

En la Caja,

D. Vicente Muñoz.

D. Félix Martín.

En la Comisión,

D. Dionisio García.

D. Raimundo García.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los reclutas llamados al servicio militar, lo fueron los del pueblo de

**Alcanadre.—Cupo 6.**

1. Francisco Diez Rubio. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que fuese el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

2. Matías Barco Fernández. En el mismo caso que el anterior. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se adoptó igual acuerdo.

3. Bonifacio Royo Fernández. Tallado en Caja y no alcanzando la de un metro quinientos milímetros, fué declarado excluido.

4. Cayo Bocos y Sáez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Soldado con reclamación. Reconocido el padre, fué considerado apto. Considerando no concurren en el mozo las circunstancias prevenidas en el párrafo 1.º artículo 92 de la vigente ley de Reemplazos, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta para el servicio activo.

5. Manuel Fernández García. Guardia civil en la comandancia de esta provincia. Se acordó solicitar certificado de existencia.

6. Sotero Salas y López. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

7. Felipe Saralegui Rodríguez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

8. Pedro San Juan Pastor. Tallado en Caja y no alcanzando la de un metro quinientos milímetros, se acordó declararle excluido.

9. Miguel Martínez Salas. Reconocido en Caja, útil, conforme.

10. Froilán Pascual Resa. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta á la recluta disponible como excedente de cupo, con nota de recurso pendiente.

11. Antonio Fernández Martínez. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

12. Benito Rueda Cambero. Como los anteriores. Se adoptó idéntico acuerdo.

**Reemplazo de 1880.**

11. Francisco Sillero Martínez. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

**Reemplazo de 1881.**

2. Rufino Rupérez Elvira. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

**Reemplazo de 1882.**

3. Efrén Rodríguez Cuadrado. Reprodujo la excepción de tener otro

hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.

4. Basilio San Juan Rodríguez. Reconocido en Caja, útil, condicionalmente. Alta para activo en dicho concepto, y baja el numero 7, Julián Miguel Pascual, que pasa á la recluta disponible como excedente de cupo.

**Ausejo.—Cupo 6.**

1. Miguel Tejada Leza. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Pedro González Sáenz. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario. Exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Francisco Moreno Espinosa. Reconocido en Caja, inútil, conformes. Tallado en la misma, corto para activo. Reclamado. Tallado ante la Comisión, recayó el mismo dictamen. Alta á la recluta para caso de guerra.

4. Juan Crisóstomo Sáez Bueno. Reconocido en Caja, útil, reclama. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta para activo.

5. Antonio Merino Romero. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclama el núm. 11. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Se acordó fuese alta para activo en dicho concepto.

6. Pedro Trifol González. Reconocido en Caja, útil, conforme.

7. Romualdo Martínez Gil. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

8. Quintín Merino Tejada. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado impedido para el trabajo. Reconocido, para dirimir la discordia habida con el facultativo del pueblo, por D. Tomás Sáenz Viguera, fué declarado impedido. Examinado el expediente de pobreza se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

9. Demetrio Muro Gil. Reconocido en Caja, útil, conforme.

10. Federico Gil Preciado. Alegó ser hijo único de madre pobre, cuyo marido se halla sufriendo condena. Soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. En este acto manifiesta la madre que la condena que sufre su marido termina dentro de nueve meses. Visto el párrafo 3.º artículo 92 de la ley de Reemplazos, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

11. Severo Gil González. Reconocido en Caja, útil, reclama. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta á la recluta.

12. Faustino Resa Roderó. Alegó

ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Alta á la recluta para el caso de guerra.

13. Servando Preciado Tejada. Manifiesta el padre que se halla ausente en Ilo-Ilo. Se acordó rogar al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia interese el ingreso de dicho mozo con destino á la recluta disponible.

14. Santiago Ramirez Tejada. Alta á la recluta disponible.

15. Eusebio Marrodán Pérez. Alegó ser hijo único de viuda pobre. Exceptuado sin reclamación. Alta á la recluta para el caso de guerra.

**Reemplazo de 1880.**

2. Dionisio Espinosa Pellejero. Enfermo. Se acordó que se presente á ser reconocido el día 1.º de Marzo.

**Reemplazo de 1881.**

6. Cesáreo Flaño Ezquerro. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente, y baja el número 8, Manuel Santos Jiménez, que pasa á la recluta disponible.

**Reemplazo de 1882.**

5. José Raimundo Martínez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil por D. Eusebio Pérez y útil por D. Segundo Mendiondo. Reconocido nuevamente por los médicos de Comisión, fué declarado inútil por el Sr. Pastor y útil por el Sr. Fontana. Reconocido, para dirimir la discordia, por don Cayo Zapatero, lo consideró inútil. Reclamado. Reconocido por don Agustín Mundet y don Tomás Sáenz Viguera, fué declarado útil para el servicio militar. Alta, y baja el número 23, Pedro Merino Trifol, que pasa á la recluta disponible como excedente de cupo.

7. Claudio Majuelo García. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, siendo exceptuado con reclamación. Reconocido el padre, fué declarado impedido para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

11. Julián Solano Sáenz. Reconocido en Caja, útil, reclama. Reconocido ante la Comisión, fué declarado inútil. Reconocido, para dirimir la discordia habida entre los médicos de Caja y Comisión, por D. Agustín Mundet, fué declarado útil. Alta para activo, y baja el núm. 14, Antonio Pérez González, que pasa á la recluta disponible como excedente de cupo.

15. Alejandro López Marrodán. Alegó mantener á una hermana huérfana, menor de 17 años y tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que pasara el mozo á la recluta disponible con nota de recurso pendiente.

16. Gervasio Espinosa Sierra. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que el mozo fuese al-

ta en la recluta disponible con nota pendiente de recurso.

17. Pantaleón Bueno Cordón. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

22. Indalecio Sandro Espinosa. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta en la recluta disponible en dicho concepto.

**El Redal. — Cupo 3.**

Número 1. Pedro Gil Balmaseda. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Juan Gualberto Prida Royo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

3. Casto Sota Pastor. Reconocido en Caja, útil, conforme.

4. Canuto Ruiz Balmaseda. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

5. Román Sagasti Mangado. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Alta á la recluta para el caso de guerra.

6. Pedro Sagasti Ruiz. Alta á la recluta disponible.

7. Alejandro Carrillo Fernández, Tallado en Caja y no alcanzando á la de un metro quinientos milímetros, se acordó declararle excluido.

**Reemplazo de 1881.**

5. Felipe Sáez Resa. No presentándose, se acordó lo verificara el día 1.º de Marzo para ser reconocido.

**Rincón de Soto. — Cupo 8.**

1. Leandro Iturralde Moreno. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. José López de Oñate Gutiérrez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

3. Zoilo Medrano Fernández. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

4. Epifanio Torres Fuertes. Reconocido en Caja, útil, conforme.

5. Eulogio Llorente Escalada. Reconocido en Caja, útil, conforme.

6. Juan Medrano López de Oñate. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme. Alta para activo en dicho concepto.

7. Roque Martínez de Azagra Llorente. Redime.

8. Aquilino Escalada Fernández. Reconocido en Caja, útil, conforme.

9. Policarpo Sáenz Pardo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, reclamado. Tallado ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta á la recluta para el caso de guerra.

10. Juan Ruiz Medrano. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

11. Felipe Fernández García. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo

alta á la recluta disponible con nota de recurso pendiente.

12. Faustino García Pérez. En el mismo caso que el anterior. Recayó idéntico acuerdo.

13. Hilario Matute Bretón. Alta en la recluta disponible.

14. Florencio Torres Díez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, siendo exceptuado sin reclamación. Alta á la recluta para el caso de guerra.

15. Manuel Fernández Díez. Reconocido en Caja, inútil, conformes. Alta á la recluta para el caso de guerra.

16. Luis Samaniego Díez. Alta á la recluta disponible.

17. Félix Asensio Ruiz de Bucesta. Alta á la recluta.

18. Manuel Fernández Medrano. Alta á la recluta.

**Reemplazo de 1880.**

9. Guillermo Ruiz Mendizábal. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

**Reemplazo de 1882.**

2. Florencio Urtubia Mendizábal. Tallado en Caja, corto para activo, conformes.

10. Isidro Sáez Arnedillo. Tallado en Caja, corto para activo, conformes.

13. Juan Lapedriza Mendizábal. Tallado en Caja, corto para activo, conformes.

**Arnedillo. — Cupo 3.**

1. Santiago Calvo Herce. Reconocido en Caja, fué declarado inútil por D. Eusebio Pérez y útil por el señor Mendiondo. Reconocido nuevamente, para dirimir la discordia, por los señores Pastor y Fontana, fué declarado inútil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

2. Jorge Pérez y Lázaro. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

3. Manuel Tejada y Calvo. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué declarado exceptuado con reclamación en cuanto al impedimento. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado apto para el trabajo. Reconocido nuevamente, para dirimir la discordia habida con los facultativos del pueblo, por D. Tomás Sáenz Viguera, lo consideró apto para el trabajo. Teniendo en cuenta no concurren en el mozo las circunstancias del párrafo 1.º artículo 92 de la vigente ley de Reemplazos, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta para activo.

4. Juan Lázaro y Sota. Alegó ser hijo único de viuda pobre, á quien mantiene, así como á dos hermanas menores de 17 años. Exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Juan Ibáñez Calvo. Alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

6. Máximo López y S. Miguel. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

7. Blas Moreno Garrido. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

**Reemplazo de 1882.**

2. Pedro Leon Sáez de Iñigo y Lázaro. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamación. Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado impedido para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

10. Lucas Marrodán y Romo. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

**Villamediana. — Cupo 2.**

1. Angel Estefanía Herce. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

2. Baltasar López Gallarza. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

3. Primitivo Federico Tejada y Balda. Reconocido en Caja, útil, conforme.

4. Juan José Leonardo Martínez Balda. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

**Reemplazo de 1880.**

1. Teodorito García Marin. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

9. Segundo García San Román. Reconocido en Caja, inútil, conformes. Se acordó que el núm. 8 se presente á ser reconocido el día 1.º de Marzo.

**Reemplazo de 1882.**

1. Primo Benito García. Tallado en Caja, corto para activo, conformes.

3. Braulio Santolaya S. Román. Tallado en Caja, corto para activo, conformes.

**Agoncillo. — Cupo 2.**

1. Tomás Rodríguez Zorzano. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Crispín Fernández Mendoza. Reconocido en Caja, útil, conforme.

3. Pablo López Velasco. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

4. Victoriano Martínez Ilaraza. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamación. Alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Cándido Búrgos Ruiz. Alta á la recluta disponible.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE  
**Logroño.**

Hallándose vacante, por jubilación del que la desempeñaba, la plaza de oficial de voz pública de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de setecientas treinta pesetas, el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesión ordinaria de día del presente mes proveer la vacante referida, y al efecto los aspirantes podrán presentar las solicitudes en el término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Logroño 27 de Junio de 1883.—El presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo, secretario.

**Sección judicial.**

D. Galo Sanz Peña, juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Altuna Romanos, de oficio cantero, de diez y nueve años de edad, natural de Alagón, en el distrito judicial de La Almunia, que es de estatura regular, nariz y caralargas, pelo castaño, picado de viruela, tiene un lunar en el carrillo derecho y cuyo domicilio y actual residencia se ignoran, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan, en sumario que se está instruyendo por hurto de ropas á Manuela Benito, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Logroño á veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Galo Sanz.—Por su mandado, Cándido Burgo.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Cenicero.**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1883-84, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por el término de 15, días para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar ante la Delegación de Hacienda si se consideran perjudicados.

Cenicero 27 de Junio de 1883.—El alcalde, Ricardo Pérez Forte.—El secretario, Pedro Fernández.

**Ayuntamiento de Cordovin.**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal

para el próximo año económico de 1883-84, los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, pueden examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días y hacer las reclamaciones que crean convenientes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Cordovin 24 de Junio de 1883.—El alcalde, Nicolas Moreno.

**Ayuntamiento de El Villar de Arnedo.**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883-84, los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, pueden examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días y hacer las reclamaciones que crean convenientes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

El Villar de Arnedo 20 de Junio de 1883.—El alcalde, Agapito Valles.

**Ayuntamiento de Bergasa.**

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883-84, se halla expuesto al público por el término de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan los contribuyentes examinarlo y reclamar de

agravio si se creen perjudicados, lo que harán ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, según el nuevo procedimiento administrativo establecido por la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Bergasa 17 de Junio de 1883.—El alcalde,

**Ayuntamiento de Galbarruli.**

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1883-84, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y si se creyeren agraviados entablar las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, conforme al nuevo procedimiento legal.

Galbarruli 20 de Junio de 1883.—El alcalde, Joaquín Baraona.

**Ayuntamiento de Carbonera.**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1883-84, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes en él comprendidos sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Rabanera 20 de Junio de 1883.—Vicente Alguacil.

**ESTUDIO PRÁCTICO DEL ENJUICIAMIENTO CRIMINAL**

Ó SEA LA LEY DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882

CON observaciones, notas y concordancias

Y FORMULARIOS aplicables á los trámites del juicio criminal y sus incidencias

POR DON VICENTE AMAT Y FURIÓ

Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valencia

CON UN PRÓLOGO

POR EL

EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEFÓN

Fiscal del Tribunal Supremo.

CONTIENE TAMBIEN:

El Real decreto de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda para la represión de los delitos de contrabando; la parte vigente del Reglamento de 25 de Setiembre de 1863 sobre cuestiones de competencia con la Administración; la Ley provisional de 18 de Junio de 1870 dictando reglas para el ejercicio de la gracia de indulto; el decreto de 29 de Marzo de 1873 estableciendo los aranceles judiciales para lo criminal; los artículos aplicables de la ley de enjuiciamiento civil vigente y la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

Hállase de venta en esta capital, librería de ORTONEDA, Abades, núm. 1.

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.**

**Día 28 de Junio de 1883.**

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.ª	730,6	21		N. O. brisa.	Mínima á la sombra, 10,6 Termómetro seco, 18 Termómetro húmedo, 15,6 Mínima por irradiación 9	81			Despejado.
3 tard.	729	24		N. O. Calma.	Máxima al sol, 38,6 Termómetro seco, 26,2 Termómetro húmedo, 21,8 Máxima á la sombra, 29,2 Kilómetros, 543				Idem.